



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



6

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023-MPB-A

Bagua, 20 de enero del 2023



VISTO:

La Carta N° 024-2023- MPB/SG, de fecha 20 de enero del 2023; el Proveído de Secretaria General de fecha 20 de enero del 2023; con Informe N° 031-2023-MPB-GDS, de fecha 17 de enero del 2023.

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, y como tal tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia",

Es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal y como lo establece el artículo 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad al numeral 2.1. del artículo 2 de la Ley N° 27470-Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del vaso de leche, preceptúa que cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicados en su jurisdicción se conforma un comité de administración del programa de vaso de leche, y que el referido comité esta integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del ministerio de salud y tres representantes de la organización del programa de vaso de leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociaciones de productores agropecuarios de la región o zona.

Que, de conformidad al numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470-Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, modificado mediante Ley N° 27717, preceptúa que los municipalidades como responsables de la ejecución del programa del vaso de leche, en coordinación con la organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación asimismo, el comité de administración de programa del vaso de leche reconocido por la municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en la presente ley. Las representantes de las organizaciones de base, alcanzaron sus propuestas de insumos,



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



previa consulta a los beneficiarios, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento y que los integrantes del comité del programa del baso de leche ejercer sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos de forma inmediata.

Que,

mediante

CARTA N° 024-2023-MPB-SG, de fecha 20 de enero del 2023 , el Gerente de Desarrollo Social Solicita modificar Resolución de Alcaldía N°269-2022-MPB-A, respecto a la conformación del comité de Administración del Vaso de Leche para realizar el proceso de compra de alimentos para el año 2023.



Que, mediante Proveido de Secretaria General, de fecha 20 de enero del 2023, se ordena a esta Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo.



Finalmente, estando a los considerandos a los párrafos precedentemente y al uso de las Facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

SE RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Bagua, para el periodo 2023, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- ❖ El Presidente.
- ❖ Un (01) funcionario de la Municipalidad.

NOMBRE	MPB
Ing. Juan Eduardo Suarez Rivadeneira	Gerente Municipal
Yulisa Liset Coronado de la Cruz	Gerente de Desarrollo Social De la MPB

- ❖ Un (01) Representants al Ministerio de Salud.

NOMBRE	INSTITUCIÓN PERTENECE
Lic. Enf. Miliecenth Eskarleth Coronel Rivera	Hospital de Apoyo Gustavo Lanata Lujan- Bagua

C ENF Ruth INFANTE Rodriguez



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- ❖ Un (01) Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Jurisdicción acreditado por el Ministerio de Agricultura.

NOMBRE	INSTITUCIÓN PERTENECE
Jose Orlando Llanca López	Agencia Agraria Bagua

- ❖ Tres (03) Representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a sus estatutos.

NOMBRE	COMITÉ VASO DE LECHE
María Guisela Delgado Neyra	Alfonzo Barrantes Lingan- Caserio Casual
Veronica Rossmery Gómes Vásquez	Caritas de Ángel - Bagua
Raquel Moya Mendoza	Los Claveles -Bagua

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal; y a las demás instancias de la Municipalidad Provincial de Bagua, el fiel cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

 Lc. Jabier Julón Pérez
 ALCALDE

WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE

AV. HÉROES DEL CENEP 1060

970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!